Resolución Ministerial

Nº 087-2013-PCM

Designa Representante Titular y Alterno ante la Comisión Multisectorial Constituida por D.S. Nº 021-2013-PCM

Lima, 02 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC que aprueba el Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final que la Presidencia del Consejo de Ministros creará una Comisión Multisectorial para el seguimiento de la aplicación del derecho a la consulta, la cual estará integrada por representantes de los sectores del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto efectuar el seguimiento de la aplicación del derecho a la consulta, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo N° 001-2012-MC;

Que, conforme al artículo 2 del Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM, la citada Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por un representante titular y un representante alterno de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, es necesario emitir la Resolución Ministerial que designe a los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la citada Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alterno, de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, constituida mediante Decreto Supremo Nº 021-2013-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Manuel Ángel Clausen Olivares, representante titular, y
- Señor Máximo Alfonso Javier González Paz, representante alterno.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS